

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 18/01/2022
		PAGINA 1 de 10

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2022
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría Salud
Objeto de la contratación:	"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA."

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta de da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. El Plan Nacional de Desarrollo Nacional "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" establece como uno de sus ejes transversales el del "Pacto por una gestión pública efectiva", en donde se determina de manera contundente la promoción y desarrollo de las capacidades e instrumentos de la gestión organizacional territorial y le apunta a la creación de Instituciones modernas y capaces de promover el desarrollo económico y social. El municipio de Cota es una entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los planes de desarrollo nacional, Departamental. El Municipio debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como es el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023", que tiene como OBJETIVO GENERAL "Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás." Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Cota está la de contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. Que para dar cumplimiento a los procesos de la planeación integral para la salud, esta Secretaria construyo el plan de acción de salud PAS y el componente operativo anual de inversiones COAI de la vigencia 2022, en armonización con las dimensiones prioritarias y transversales del Plan Decenal de Salud Pública y las metas de Plan de Desarrollo vigente así como los recursos financieros aprobados por Acuerdo No. 10 de 2021 "Por medio del cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y gatos del Municipio de Cota para la vigencia fiscal comprendida en 01 Enero y el 31 de Diciembre del 2022" y se dictan otras disposiciones., y que en cumplimiento de los artículo 37 "Periodicidad del Plan de Acción en Salud" y artículo 38 "aprobación del Plan de Acción en Salud" de la Resolución No.1536 del 11 de mayo de 2015, el PAS y el COAI fueron aprobados por los integrantes del Consejo de Gobierno el 17 de Enero de 2022 para dar cumplimiento a la meta ejecutar el 95% del plan de acción en salud de la dimensión de salud y ámbito laboral. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes" Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que la Contratación Estatal en Colombia constituye una estrategia de funcionamiento del Estado, para la cual la ley ha establecido herramientas que facilitan la ejecución de los procesos de contratación y compra pública y garantizan la publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas de solicitantes y responsables de compras y servicios. Que dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Secretaria Salud cuyo propósito primordial es brindar a la comunidad del municipio, atención y orientación oportuna en cuanto los servicios de salud, dirigir el sistema de seguridad social en el municipio, coordinar todas las acciones de salud pública dirigidas a la población pobre y vulnerable tanto de la zona urbana como rural, garantizar la afiliación de la población al sistema de general de seguridad social en salud.

En cumplimiento de estos derroteros la Secretaria de Salud dentro de su organigrama cuenta con técnicos, profesionales universitarios y un profesional especializado, quienes adelantan funciones misionales dentro de la Secretaria en las áreas de dirección, de aseguramiento y salud pública, y con demás personal de apoyo que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaria de Salud.

Que la Administración Municipal, debe garantizar la continuidad de procesos y procedimientos administrativos y contractuales, para lo cual requiere los servicios de una persona idónea para brindar servicios profesionales para realizar las actividades de coordinación del programa de la ruta de la salud en el municipio de Cota Cundinamarca.

Que con la ejecución del objeto del contrato se pretende dar cumplimiento al plan de acción del programa de Incorporar en la agenda pública políticas saludables con enfoque de derechos, intervenciones individuales y colectivas, que propendan por el cambio de los determinantes sociales de la salud.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Salud
ODS	3 – SALUD Y BIENESTAR
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
COMPONENTE	Salud Colectiva
SUBCOMPONENTE	NA
SECTOR	Salud
PROGRAMA	Salud territorial, de la salud pública a la salud colectiva.
META	Cubrir el 70% de los hogares con la estrategia atención primaria en salud resolutive con enfoque diferencial.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA.”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del objeto del contrato se pretende dar cumplimiento a la estrategia de atención primaria en Salud, como gestora de bienestar integral con el fin de identificar riesgos en salud, canalizar a los servicios del POS y realizar seguimiento de la demanda efectiva.

Nota 1. El proyecto contará con una supervisión que se encargará del control y seguimiento de las actividades y obligaciones del contrato y deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas.

Nota 2. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de Salud.	85101705

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

2.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando aplique y la afiliación a la ARL.

2.5.2.1. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. Para efectos de la liquidación el término es de cuatro (4) meses más.

2.5.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000) M/CTE.** que incluyen impuestos y

deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N.º	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022000423 24/01/2022	GI619190603002022 2521400081906029 1132.3.2.02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$186.300.000
TOTAL				\$186.300.000

La actividad en mención se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio de Cota así: Código BPIN: 2022252140008.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos y tributos tanto de orden nacional como de orden local, en consecuencia, el proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar. entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

2.5.4. **FORMA DE PAGO**

El municipio pagará a la contratista el valor del presente contrato así:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: **a)** El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. **b)** Mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)** cada una. **c)** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo.

Se suscribirán actas de recibo de avance del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y paz y salvo de encontrarse al día en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal. Dichas actas deben incluir las actividades y entregables a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- 4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
- 5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

2.5.5. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se podrá terminar con el vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo o por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

2.5.6. **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE SALUD y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

2.5.7. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

- 1. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
- 2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 18/01/2022
		PAGINA 4 de 10

- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
- Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
- Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieran presentarse. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
- Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes con el objeto del contrato.

2.5.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

- Entregar cronograma semanal de planeación de visitas para realizar en territorio asignado.
- Presentar los informes con los soportes en medio físico y magnético de acuerdo a los formatos de la alcaldía municipal.
- Presentar mensualmente la matriz de impacto del plan territorial de salud en el formato establecido por la secretaria de salud.
- Apoyar en las actividades de movilización social lideradas por la secretaria de salud.
- Ejecutar las actividades relacionadas en el anexo técnico número 01 del plan de acción de la estrategia atención primaria en salud el cual hace parte integral del estudio previo de acuerdo a los lineamientos municipales y departamentales
- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes con el objeto del contrato.

2.5.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
- Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
- Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
- Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
- Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
- Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 18/01/2022
		PAGINA 5 de 10

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”. en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La contratación requerida por la Secretaría General y de Gobierno, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de REMUNERACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN, por el servicio descrito en el presente estudio previo.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad es el siguiente:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Técnico auxiliar de enfermería. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado de formación técnica Copia del registro Rethus vigente.	Experiencia de más de seis (06) meses en temas relacionados en el área de la enfermería. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015): Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, Situación que deberá ser informada por el Secretario o Director que genere la necesidad en el oficio de remisión de los documentos a la Secretaria General y de Gobierno para la elaboración del contrato, con este certificado se determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIFIICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
desde	hasta		Casi cierto	Contratista
(\$ 23.940.000,00)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
(\$ 11.970.000,00)	(\$ 23.940.000,00)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
(\$ 3.990.000,00)	(\$ 11.970.000,00)	Moderado 15%	Improbable	
(\$ 798.000,00)	(\$ 3.990.000,00)	Menor 5%	Raro	
\$ 0,00	(\$ 798.000,00)	Insignificante - 1%		

2. Nivel de Riesgo:

Casi Ciert 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3. Matriz de Riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse fallas o errores en el tratamiento de la información por parte del contratista.	Jurídicas y pecuniarias por la exposición de la información. Incumplimiento o del régimen de protección de datos personales. Afectación reputacional, al generarse una opinión pública negativa.	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. La entidad y el contratista firman estipulan acuerdo de confidencialidad de la información. Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa para verificar que no incluyan información confidencial del Municipio (información que no haya sido autorizada para uso de actores externos).	1	3	4	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa, especialmente los relacionados las actividades a su cargo, para verificar que no incluyan información confidencial de del Municipio.	Permanente
2	Especifico	Interna	4 ejecución	Operacionales	Inadecuado apoyo a la supervisión de los contratos y convenios que le sean designados	Actuaciones administrativas e imposición de multas al contratista Incumplimientos contractuales Investigaciones disciplinarias interna o por parte de Entes de Control. Reprocesos	3	4	7	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través del cumplimiento de cronograma de actividades de los contratistas. Establecer medidas de control que permitan la incorporación de los documentos asociados a la ejecución contractual en el respectivo expediente.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Aval de los documentos entregados en concordancia con el cronograma de actividades por parte del contratista a través de los informes de actividades y el correspondiente informe de supervisión. Verificar la publicación a través de la Plataforma SECOP I - SECOP II	Permanente
3	Especifico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Incumplimiento en los términos de ley en las respuestas a los requerimientos y solicitudes interpuestos.	Necesidad de ajustar los documentos Por el uso de información errada o desactualizada en la respuesta a los requerimientos a cargo del municipio. Actuaciones jurídicas por incumplimiento o de términos Investigaciones internas y por parte de entes de control	2	4	6	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar que los documentos entregados por parte del contratista estén conforme a la información actualizada del área de origen y en congruencia con lo solicitado. Contar con una metodología de seguimiento semanal que realiza el área de origen para asegurar la respuesta en términos de ley a los requerimientos interpuestos.	1	4	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que los documentos entregados por parte el contratista cumpla con los lineamientos del Municipio. Seguimiento realizado por parte del Supervisor y el profesional a cargo de la PRQS.	Permanente
4	Especifico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los pagos en los tiempos establecidos en el contrato por falta de recursos.	Rompimiento de la ecuación económica del contrato. Procesos judiciales en contra de la entidad.	2	1	3	Bajo	Entidad	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. La entidad realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de pagos del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Realizar la revisión y trámite de cuenta de cobro en los tiempos establecidos.	Permanente

5	Especifico	Externa	4 Ejecución Operacionales	Retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista. En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronograma de ejecución del contrato.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones al contratista por incumplimiento o Reprocesos	2	3	5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado. Suscribir póliza de cumplimiento por parte del contratista, cuando aplique.	1	2	3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes generados por el contratista y con la verificación de amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento, cuando aplique.	Permanente
6	Especifico	Interna	4 ejecución Operacionales	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, por causas imputables al contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse daños o pérdida de equipos, herramientas e información necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades. Pérdida de información confidencial del Municipio. Investigaciones	2	3	5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades Reducir el riesgo mediante control de inventario y acciones de mitigación con el proveedor de equipos. El contratista deberá construir un back up con periodicidad mensual de la información producida durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión periódica de inventario de bienes y formato de inventario individual por el área correspondiente. Revisión del backup de la información producida durante la ejecución del contrato por parte del supervisor en el marco del seguimiento del contrato.	De acuerdo con la revisión de inventario establecida por el área correspondiente, o en caso extraordinario por aviso del supervisor.
7	Especifico	Externa	4 Ejecución Operacionales	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-coV2 y todas sus variantes (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Enfermedad COVID-19, infección respiratoria aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía, o muerte consecuencia del contacto durante las gestiones requeridas en la ejecución del contrato. Retrasos en la ejecución de las actividades.	3	3	6	Alto	Contratistas	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Cumplir con las acciones gubernamentales definidas para el caso de la pandemia de COVID-19 y sus variantes. Identificar que actividades contractuales se pueden desarrollar en teletrabajo, y brindar las herramientas tecnológicas adecuadas. Establecer protocolos para desarrollar las actividades contractuales. Indicar los elementos de bioseguridad que deben implementarse. Asistir a las capacitaciones frente a los protocolos establecidos por la entidad y la adecuada implementación de los elementos de bioseguridad y autocuidado.	2	3	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento a la debida utilización de los implementos de bioseguridad. Seguimiento al reporte semanal del estado de salud de los contratistas, en concordancia con lo señalado por el Ministerio de Salud, frente a síntomas relacionados con el COVID -19. Seguimiento a la implementación de los protocolos establecidos por el Municipio. Garantizar la disponibilidad de recursos para realizar limpieza y desinfección de instalaciones y equipos de oficina. Participar en las capacitaciones que realice el Municipio relacionadas con protocolos e implementación de elementos de bioseguridad y autocuidado.	Permanente
8	Especifico	Interna	4 Ejecución Operacionales	Indisponibilidad para la	Afectación del servicio	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el	2	2	4	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Verificación de los amparos y vigencia	Permanente	

					prestación del servicio por parte del contratista. En el desarrollo del contrato se pueden presentar eventos que impidan al contratista la prestación normal del servicio. En todo caso por causas imputables al contratista.	profesional y/o de apoyo. Incumplimiento o de las obligaciones por parte del contratista. Reclamaciones del contratista. Sanciones					impacto del Riesgo Constituir la póliza de Cumplimiento, cuando aplique. Imposición de multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales.							de la póliza de cumplimiento del contrato, cuando apliquen. Procesos sancionatorios, de incumplimientos, y demás que correspondan.		
9	General	Externa	2 Selección	Operacionales	Ejercer ilegalmente la profesión sin el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos.	Procesos de investigación. Sanciones Investigaciones por antes de control.	2	3	5	Medio	Contratista (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar el cumplimiento de los requisitos precontractuales. Declaración por parte del contratista de la veracidad de la información con la documentación aportada. Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y asegurar el control de legalidad en la etapa de contratación.	1	3	4	Bajo	SI	Compartido	Inicio de la etapa de selección	Firma del contrato El Municipio realizará la validación del perfil del contratista. Suscripción del contrato.	Permanente en la etapa de selección y contratación

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

8.INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

9.ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

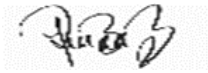
AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	288	CLARA INES SEGURA NEUQUE	PRESTAR SEVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA.	\$23.000.000	10 MESES
2020	289	NEVIS ACOSTA JULIO	PRESTAR SEVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	\$23.000.000	10 MESES
2020	290	YULY ESTEFANY HIDALGO CHALA	PRESTAR SEVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTORA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	\$23.000.000	10 MESES

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (CPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Cota (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: PATRICIA REYES BAJONERO
ELABORÓ

NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROMERO CASTELBLANCO
REVISO Y APROBO



FIRMA



FIRMA

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez	Edward Yesid Roa Lozano	Edgar Gabriel Valero Segura
CARGO	Contratista	Contratista	Secretario General y de Gobierno
FIRMA	Firma en Original	Firma en Original	Firma en Original

10 CONTROL DE CAMBIOS

CODIGO	VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
PRGC17-0000-0000-FO03	01	23/12/2020	CREACIÓN DEL FORMATO ESTUDIO PREVIO
PRGC17-0000-0000-FO03	02	18/01/2022	SE INCLUYE EN EL ITEM 6 "LA VALORACION DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO"

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 18/01/2022
		PAGINA 11 de 10

ANEXO TECNICO No. 01 PAS ATENCION PRIMARIA EN SALUD

Actividades	Cantidad Programada
Realizar georreferenciación mensual por medio de cartografía social, identificando y dando respuesta transectorial a los riesgos y/o problemáticas poblacionales y territoriales identificadas en el sector asignado, se elabora el mapa de riesgo y de actores municipales, de manera mensual, con seguimiento de casos notificados y actualización de mapa e informe escrito de acuerdo al formato establecido.	9
Presentar informe mensual de visitas a familias asignadas, realizando detección del riesgo de la salud en la población, por curso de vida, en donde se elaborará la ficha familiar, informe cualitativo y cuantitativo, se registrará la información en los formatos establecidos por la Secretaria de Salud. Incluye elaboración de fichas nuevas, seguimiento a fichas de alto y mediano riesgo y Seguimiento a fichas de bajo riesgo de acuerdo al cronograma para los 8 meses suministrado por la Secretaria de Salud.	9
Realizar informe mensual de orientación individual y familiar, durante las visitas domiciliarias a los servicios de salud para tamización y atención del riesgo de los servicios canalizados. Diligenciamiento del formato de canalización. Garantizar el 50 % de la canalización efectiva.	9
Identificar y canalizar los eventos de interés en salud pública, por medio del formato de búsqueda activa comunitaria - (BAC – 11) y reportar al encargado del programa de vigilancia en salud pública en los formatos establecidos a través de reunión de forma mensual, asistir a las reuniones del comité de vigilancia epidemiológica (COVE – 11) y vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM - 4).	9
Realizar identificación, canalización y seguimiento de la demanda inducida en los menores de 5 años, gestantes, adultos y población objeto de vacunación del COVID19, en riesgo de susceptibilidad de presentar enfermedades inmunoprevenibles por incumplimiento en el esquema de vacunación nacional de acuerdo a los formatos establecidos para este fin (cohorte del recién nacido, censo de población objeto), realizar esto de manera mensual, con seguimiento, y retroalimentación al profesional encargado de PAI.	9
Apoyar en la realización de los monitoreos rápidos de cobertura de vacunación programados por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Gobernación de Cundinamarca.	2
Apoyar en la organización, canalización y ejecución de las jornadas de vacunación nacionales, departamentales y municipales, así como en desarrollo de la jornada de vacunación del COVID19.	8
Presentar informe mensual de identificación de riesgo de enfermedades prevalentes en la infancia en los menores de 12 años por medio de la aplicación de la ficha AIEPI de acuerdo a la meta programada en el cronograma de los 9 meses suministrado por la Secretaria de Salud, totalmente diligenciada, canalizar y realizar seguimiento, con retroalimentación al profesional encargado del programa.	9
Presentar informe mensual de seguimiento comunitario de los menores de 5 años remitidos por las IPS en riesgo por IRA, EDA, DESNUTRICION y BAJO PESO AL NACER, evaluar la adherencia al tratamiento y la necesidad de una nueva canalización.	9
Presentar informe mensual de la aplicación de encuesta para detección de riesgo de cánceres tanto en hombres como en mujeres de acuerdo a la meta programada en el cronograma de los 9 meses suministrado por la Secretaria de Salud.	9
A través de las visitas de caracterización familiar realizar identificación temprana de enfermedades crónicas no transmisibles y canalizar de acuerdo a los formatos establecidos para este fin de acuerdo al cronograma para los 9 meses suministrado por la Secretaria de Salud.	9
Identificar y canalizar la población en riesgo en salud oral con enfoque diferencial utilizando la estrategia búsqueda activa comunitaria, entregar informe mensual.	9
Identificar riesgos en el entorno familiar de menores trabajadores en el grupo de (6 a 14 año y 15 a 17 años) cuando el hogar es el mismo entorno laboral y canalizar al programa de salud laboral para su caracterización y seguimiento, con reporte al profesional encargado de manera mensual.	9
Realizar, búsqueda y canalización de los diferentes tipos de violencias (intrafamiliar, infantil, sexual), conducta suicida y consumo de SPA, en el formato establecido, de manera mensual.	9
Identificar y realizar seguimiento mensual a gestantes, puérperas y recién nacido, y canalizar de acuerdo al riesgo al profesional encargado de la dimensión.	9

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 18/01/2022
		PAGINA 12 de 10

Realizar canalización e identificación de riesgo en la población en edad reproductiva, remitida a los programas: institución amiga de adolescentes y planificación familiar, de manera mensual.	9
Realizar identificación de riesgo nutricional y canalización en la población, de manera mensual.	9
Identificar y apoyar en la caracterización de la población en condición de discapacidad, y retroalimentación al programa municipal de discapacidad, de manera mensual.	9
Identificar y canalizar población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, de manera mensual.	9
Asistir a las capacitaciones realizadas por parte de la secretaria de salud en las diferentes dimensiones.	9